

## RESOLUCIÓN N° 444 / 2014

### VISTO:

El proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Plan de Estudios (CISPE), elevado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad;

### Y CONSIDERANDO:

Que la constitución de la mencionada Comisión fue aprobada por la Ordenanza HCD N° 525/2013; por ello,

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Plan de Estudios (CISPE), que se incorpora como Anexo.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A QUINCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

iv



SERGIO E. ZEN  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Económicas



Lic. FRANCISCO MANUEL EHEGARAY  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

13° Ord.  
EXP-UNC:0046890/2014



**FCE**  
Facultad de Ciencias  
Económicas



1613 - 2013  
**400**  
AÑOS

## ANEXO - Resolución HCD N° 444 / 2014

### Reglamento de Funcionamiento Comisión de Implementación y Seguimiento del Plan de Estudios (CISPE)

#### Capítulo I: De la Organización de la Comisión

- La función de Coordinador de la Comisión será ejercida por Secretaría de Asuntos Académicos. En su ausencia, la Coordinación será delegada en alguno de los miembros de la Comisión.
- La convocatoria a las reuniones de la Comisión será realizada por la Secretaria de Asuntos Académicos.
- Deberán realizarse al menos cuatro (4) reuniones al año.

#### Capítulo II: Normas Generales de Funcionamiento Orgánico

##### Del inicio

- Para dar inicio a las sesiones de trabajo habrá una tolerancia de 15 minutos y el número de integrantes presentes requerido deberá ser de la mitad más uno.

##### De la asistencia de los miembros estudiantiles

- Los miembros estudiantes de la Comisión deberán asistir a las sesiones de trabajo convocadas por la SAA.
- Los miembros que no asistan durante 3 sesiones seguidas sin justificación, o bien aquellos que no asistan a 5 (cinco) sesiones alternadas, caducarán en sus funciones, en cuyo caso la SAA procederá inmediatamente a solicitar a los Consejeros Estudiantiles que nombre un reemplazante.
- La justificación deberá presentarse por escrito dentro de los 10 (diez) días hábiles de ocurrida la inasistencia.

##### Del tratamiento de temas específicos

- El tratamiento de temas específicos, según las necesidades y urgencias, se podrá realizar bajo el funcionamiento de subcomisiones ad hoc, las cuales elaborarán los informes correspondientes.

##### De la toma de decisiones

- Las decisiones en la Comisión serán tomadas mediante votación de sus miembros y se resolverán por mayoría simple.

#### Del registro de sesiones de trabajo

- Se registrarán las acciones desarrolladas en cada sesión de trabajo a través de Actas, las cuales serán compiladas y archivadas en la SAA.
- La confección de las actas será realizada por un miembro elegido en forma rotativa por los integrantes de la Comisión.

#### Capítulo III: De las relaciones con el HCD

- Los informes elaborados por la comisión serán elevados al Sr. Decano y por su intermedio al HCD.
- Al finalizar cada ciclo lectivo, la Comisión elevará al HCD un Informe Anual de las acciones desarrolladas. El mismo deberá constar por escrito y cumplirse durante el mes de mayo del año siguiente.

#### Capítulo IV: De las relaciones con la comunidad de la Facultad

- La Comisión está facultada a solicitar la realización de talleres de diversa índole con la comunidad de la Facultad, a los fines de fomentar la socialización de temas, capacitación en temáticas específicas, unificación de criterios pedagógicos, etc.
- Las actividades que desarrolle la Comisión serán informadas a la comunidad académica a través de distintas vías de comunicación (correo electrónico, página web, Contando Virtual, etc.).

#### Capítulo V: De las funciones de seguimiento y evaluación

##### Del desarrollo del Plan de Estudio

- El seguimiento y la evaluación del Plan de Estudio se realizará a través de indicadores, criterios e instrumentos de evaluación elaborados a tal fin por la CISPE.

